



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 2 de36

Alejandra Arias Calvo, Regidores Suplentes, Rita Valverde Martínez, Betsy Dayana Elizondo Castillo, Roxinia Pérez Rojas, María de los Ángeles Rodríguez Segura, Zobieda Fernández Mora, Pablo Céspedes Jiménez. Síndicos suplentes.-----

Antes de dar inicio a la lectura del orden del día, quiero enviar un saludo solidario y fraterno a la compañera Zobieda Fernández Mora, síndica del distrito de Barú, que lamentablemente hoy falleció su mamá, por lo queremos desde el Concejo Municipal enviarle un abrazo fraterno de solidaridad y que la acompañamos en su dolor por la pérdida de su señora madre, Francisca Mora Godínez, al ser las 6:01 minutos solicito, nos pongamos de pie y hagamos un minuto de silencio en memoria de doña Francisca.-

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura y comprobación del cuórum
- II. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas
- III. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas
- IV. Aprobación del acta ordinaria 039-2024
- V. Informe de la Alcaldía
- VI. Asuntos de la Presidencia
 - a) Mociones
 - b) Dictámenes
- VII. Correspondencia
- VIII. Cierre de la Sesión

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.-----
Se cuenta con 9 regidores presentes. -----

ARTÍCULO II.

Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativa. -----
Hoy no tenemos nóminas a presentar. -----

**MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN****ACTA ORDINARIA 040-2024**

23 de diciembre del 2024

Página 3 de 36

1 ARTICULO IV.**2 Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.****3 A pesar de que había pendientes, no se presentaron para juramentación. -----****4****5 ARTICULO V.****6 Aprobación del Acta 039-2024. -----**

7 La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, abre el espacio para que los señores
8 regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta ordinaria
9 039-2024, errores de forma; no de fondo. -----

10 Acuerdo 01: De forma posterior, la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves,
11 somete a votación de los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria
12 039-2024, la cual se aprueba con ocho votos, que se consigne el voto negativo, del
13 regidor Wilberth Ureña Bonilla. -----

14**15 ARTICULO VI.****16 Informe de la Alcaldía Municipal.-----****17**

18 Vamos a ver este tiempo, el mensaje mio principal ahorita es que ya se acerca la navidad
19 directamente, que es un tiempo de mucha reflexión, de hacer un buen ambiente, tratar
20 de pasarla en familia, en gente querida y principalmente también rescatar el verdadero
21 sentido de la navidad, que es el nacimiento del niño Dios, de Jesucristo, que en su
22 momento dio la vida por todos nosotros, desearles a todos que puedan utilizar este
23 tiempo de la mejor manera. Vamos a seguir trabajando, pidiéndole a Dios que también
24 durante todos estos días podamos hacer bastante reflexión para poder llevar adelante
25 un 2025 lleno de buenas propuestas, lleno de cosas bien y lleno de prosperidad para el
26 Cantón de Pérez Zeledón, desearles una feliz Navidad, un inicio de año correcto y
27 muchas bendiciones de parte de la Administración Municipal, y pues me sumo también
28 al mensaje del pésame que mencionó Andrea con respecto a la partida de la Madre.
29 Pues en estas fechas no quisiera uno que sucedan este tipo de cosas, pero ya esos son
30 temas que están en las manos de Dios, pero sí me solidarizo con la compañera y vamos



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 4 de 36

1 a tratar de dar una vuelta y acompañarla en este momento de dolor. -----

2

3 > Le doy la palabra al regidor Wilberth Ureña Bonilla. -----

4 Solamente, dos asuntitos, don Emmanuel, hace, no sé, tal vez dos meses se
5 había, ese Concejo Municipal había aprobado el convenio de uso de la cancha
6 barrio Laboratorio, han llegado, después de eso, una solicitud de un uso de
7 cancha en el sector, creo que, de Platanares, otra en la Santa Teresa de Cajón,
8 ya esos convenios llegaron al Concejo Municipal, ya fueron autorizados y todo.
9 Lo que me extraña es que cancha barrio laboratorio tiene más de dos meses o
10 por ahí, y todavía no ha llegado ese Concejo Municipal, ese convenio, para que
11 se dé la autorización final, y lo otro es, para todos los compañeros regidores y
12 síndicos, los compañeros de los, de la secretaría, del Concejo Municipal y a todos
13 los municipios que están acá presentes y que nos escuchan, de mi parte, un
14 deseo maravilloso de Navidad, para mí la Navidad es una época sumamente
15 especial, lo hago en este espacio de la alcaldía porque no tenemos otro espacio
16 dentro de la agenda para hacerlo, las disculpas del caso si es así, pero de mi
17 parte, desearles una muy muy feliz Navidad y un muy próspero y exitoso año dos
18 mil veinticinco para todos, muchísimas bendiciones para todos. -----

19

20 Gracias, señor regidor, bueno, me uno a los deseos de feliz Navidad para todos, que
21 este sea una, un día o unas fechas de reflexión, de paz, de crecimiento personal y de
22 disfrute con la familia, con los seres queridos, con los amigos, para renovar energías y
23 poder retomar el 2025 con nuevos aires y más energía, verdad, para seguir trabajando
24 por este cantón, además, quiero también aprovechar para felicitar a la asociación
25 APROVIDA, por la actividad del sábado, los pude acompañar en la tarde-noche y se
26 nota el amor y el empeño que le ponen al tema del rescate, de los animales, de las
27 adopciones, se contaron historias muy bonitas, muy dolorosas pero muy bonitas de
28 animales rescatados, rescatados del abandono, del abuso, del maltrato y también se
29 contaron historias de animalitos salvando vidas, de personas y aquí también es
30 importante decir, bueno es sólo un perro, bueno para algunas personas es más que un

**MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN****ACTA ORDINARIA 040-2024**

23 de diciembre del 2024

Página 5 de 36

1 perro, aquí en Pérez Zeledón tenemos un caso muy especial de una perrita que ha
2 encontrado a mucha gente desaparecida, y es un animalito que está al servicio de las
3 personas y hay que verles el valor que tienen para la comunidad, para las personas,
4 para las familias, así que felicitarles por esa feria y un agradecimiento a la administración,
5 por el apoyo a esta actividad que es muy importante porque Pérez Zeledón tiene
6 realmente problemas serios con este tema.-----

7

8 ➤ Le doy la palabra a la regidora Milena Elizondo. -----

9 Sí, yo también quería dar un agradecimiento, por todo lo que se ha venido, el
10 apoyo que se nos ha venido dando, a nosotros los que trabajamos en bienestar
11 animal, en especial al señor Alcalde que nos ha abierto mucho las puertas y nos
12 ha ayudado un montón con lo que es la jornada de castraciones, doscientos
13 setenta animalitos se castraron en este fin de año y esperamos el próximo año
14 que sean muchos más, y en la feria de adopciones pudimos entregar varios
15 animalitos, dejarlos en hogares responsables y la lucha es todavía muy grande,
16 pero sabemos que con el apoyo de ustedes nosotros lo vamos a poder lograr,
17 muchas gracias, de verdad, que Dios los bendiga y Feliz Navidad para todos.---

18

19 **ARTÍCULO VII.**

20 **Asuntos de la Presidencia.** -----

21

22 1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
23 PLANTEADO POR: María Stefanny Blanco Núñez Presidente de
24 AUTOTRANSPORTES MOPVALHE S.A.-----

25

DICTAMEN

26 **Asunto:** 1. SE CONOCE RECURSO DE REVISION PLANTEADO por la empresa
27 AUTOTRANSPORTES MOPVALHE S.A, contra los acuerdos Reglamento autónomo de
28 Organización y funcionamiento del mercado y de la terminal de buses municipales del
29 Cantón de Pérez Zeledón, aprobado mediante sesión ordinaria 072-2021 de fecha 24 de
30 agosto de 2021.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 6 de 36

- 1 2. Acuerdo 16 de la sesión Ordinaria 141-2022, del 18 de octubre de 2022.-----
2 3. Acuerdo 12 de la sesión Ordinaria 114-2018 del 3 de julio de 2018.-----
3 4. Acuerdo 7, inciso 3 de la Sesión Ordinaria 232-2014 del 15 de octubre de 2014.-----

Considerandos:

5 **PRIMERO:** Según lo que determina el artículo 62 del Código Municipal, la municipalidad
6 se encuentra facultada para disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos y
7 contratos. Estas figuras legales a su vez, deben de estar en íntimo apego a la normativa
8 interna que les da sustento. En el caso concreto del arrendamiento o enajenación de uso
9 determinado de un bien este acto debe de estar sujeto a lo que disponga el Reglamento
10 respectivo, de modo que el convenio o contrato suscrito debe de estar en armonía con
11 ese reglamento, siendo este, base fundamental de aquellos. Esta regla encuentra
12 excepción en aquellos supuestos en que la actividad se encuentra regulada por la Ley
13 de Contratación Pública y su reglamento. -----

14
15 **SEGUNDO:** Que, en el caso de los arrendamientos o usos de andenes en la terminal
16 de buses municipal, se acentúa aún más la necesidad de reglamentos que garanticen
17 los procedimientos establecidos en el tanto estamos frente a la prestación de un servicio
18 público esencial. Cobra mayor importancia esta regulación, en tanto afecta a dos
19 participantes del proceso: el público usuario del servicio y la empresa prestataria del mismo.

20
21 **TERCERO:** Tratándose de la regulación de tarifas, los usuarios tienen el derecho
22 esencial de conocer mediante los procedimientos de consulta pública, los aspectos
23 estructurales que sirven de base el cálculo de los costos reales de la operación y
24 prestación del servicio. El tema es ampliamente tratado por la Sala Constitucional en
25 cuanto al desarrollo del principio de participación ciudadana en materia tarifaria, el cual
26 encuentra sustento en el artículo 9 y 11 Constitucional. La Ley Reguladora de los
27 Servicios Públicos también contiene un estricto apego a este principio constitucional, de
28 modo que todos los procesos de fijación tarifaria tienen una etapa de audiencia pública,
29 como garantía de esa participación eficaz, como lo ha ordenado la Sala Constitucional,
30 en ausencia de reglamento específico, la regulación tarifaria, al menos deberá cumplir



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 7 de 36

1 con los procedimientos de audiencia que contiene la Ley Reguladora de los Servicios
2 Públicos.-----

3

4 **CUARTO:** El artículo 43 del Código Municipal establece también un proceso de
5 audiencia pública, como elemento sustancial de la promulgación, modificación y
6 derogación de reglamentos municipales.-----

7

8 **QUINTO:** Resulta entonces relevante para la resolución del reproche que contiene este
9 RECURSO, analizar uno por uno los acuerdos para verificar un aspecto esencial tanto
10 en aquellos relacionados con la promulgación de reglamentos, como aquellos
11 relacionados con la fijación de tarifas de servicio. -----

12 1. Reglamento autónomo de Organización y funcionamiento del mercado y de la
13 terminal de buses municipales del Cantón de Pérez Zeledón, aprobado mediante sesión
14 ordinaria 072-2021 de fecha 24 de agosto de 2021. -----

15 En cuanto al cumplimiento del proceso estipulado en el artículo 43 del Código Municipal
16 es necesario precisar que, según la información que contiene la publicación de ese
17 reglamento la cual esta Comisión no puede someter a duda, en esta se consigna que: "
18 mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 063-2021,
19 del 22 de junio del 2021 se aprobó el Proyecto de Reglamento que fue sometido a
20 consulta pública mediante la gaceta N° 136 del 15 de julio del 2021, cumplido el plazo
21 de consulta y evacuadas las objeciones, se aprueba...."-----

22

23 Según lo anteriormente establecido, este reglamento vigente no tiene una patología en
24 su proceso de formación que justifique la anulación del mismo, siendo que como se
25 consigna en el mismo, este cuerpo de normas fue sometido al procedimiento establecido
26 en el numeral 43 del Código Municipal, por lo que el recurso en este sentido debe
27 rechazarse. Es menester aclarar también que este reglamento no regula el
28 procedimiento de cobro de las tarifas de la terminal de buses, lo que reviste importancia
29 para lo que en adelante se dispondrá.-----

30 2. En cuanto al acuerdo 16 de la sesión Ordinaria 141-2022, del 18 de octubre de

**MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN****ACTA ORDINARIA 040-2024**

23 de diciembre del 2024

Página 8 de 36

1 2022, procede lo siguiente:

2 Leído el acuerdo recurrido con atención se desprende del acta respectiva que
3 efectivamente, como lo reprocha el recurrente el Concejo Municipal no cumplió con las
4 minimas exigencias legales para la toma de ese acuerdo, siendo que el mismo carece
5 de elementos esenciales necesarios para la promulgación de ese acto, como lo son la
6 consulta obligatoria a la ARESEP para la aprobación por parte de esta entidad de la
7 viabilidad del estudio tarifario, la posterior publicación de ese estudio y la realización de
8 una audiencia pública, tal y como se expuso antes, requisitos sine quanon previos a la
9 adopción del acuerdo de fijación tarifaria. Por lo que corresponde en atención al principio
10 de legalidad y en apego al principio de probidad del artículo 3 de la Ley Contra el
11 Enriquecimiento Ilícito, declarar la nulidad de ese acuerdo recurrido.-----

12 3. Acuerdo 12 de la sesión Ordinaria 114-2018 del 3 de julio de 2018.-----

13 De la lectura detallada del acta respectiva se tiene que este acuerdo adolece las mismas
14 falencias del acuerdo supra indicado en cuanto ausencia de consulta a ARESEP y
15 realización de la audiencia pública y demás consideraciones ya expuestas, por cuanto
16 lo procedente es acoger el recurso y derogar el acuerdo indicado.-----

17 4. Acuerdo 7, inciso 3 de la Sesión Ordinaria 232-2014 del 15 de octubre de 2014.-

18 De la lectura detallada del acta respectiva se tiene que este acuerdo adolece las mismas
19 falencias del acuerdo supra indicado en cuanto ausencia de consulta a ARESEP y
20 realización de la audiencia pública y demás consideración ya expuestas, por cuanto lo
21 procedente es acoger el recurso y derogar el acuerdo indicado.-----

22

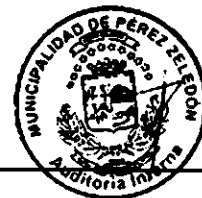
23

Por tanto:

24 Considerando lo anterior, esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
25 siguiente acuerdo:

26 Este Concejo Municipal acuerda:

27 Este Concejo acuerda declarar parcialmente con lugar el Recurso de Revisión planteado
28 por la empresa AUTOTRANSPORTES MOPVALHE S.A, de modo que se acoge la
29 petitoria en los siguientes extremos: Por las razones expuestas se anulan los siguientes
30 acuerdos:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 10 de36

- 1 Cantón de Pérez Zeledón, aprobado mediante sesión ordinaria 072-2021 de fecha 24 de
2 agosto de 2021.-----
3 2. Acuerdo 16 de la sesión Ordinaria 141-2022, del 18 de octubre de 2022.-----
4 3. Acuerdo 12 de la sesión Ordinaria 114-2018 del 3 de julio de 2018.-----
5 4. Acuerdo 7, inciso 3 de la Sesión Ordinaria 232-2014 del 15 de octubre de 2014.-----

Considerandos:

7 **PRIMERO:** Según lo que determina el Artículo 62 del Código Municipal, la municipalidad
8 se encuentra facultada para disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos y
9 contratos. Estas figuras legales a su vez, deben de estar en íntimo apego a la normativa
10 interna que les da sustento. En el caso concreto del arrendamiento o enajenación de uso
11 determinado de un bien este acto debe de estar sujeto a lo que disponga el Reglamento
12 respectivo, de modo que el convenio o contrato suscrito debe de estar en armonía con
13 ese reglamento, siendo este, base fundamental de aquellos. Esta regla encuentra
14 excepción en aquellos supuestos en que la actividad se encuentra regulada por la Ley
15 de Contratación Pública y su reglamento. -----

16

17 **SEGUNDO:** Que, en el caso de los arrendamientos o usos de andenes en la terminal
18 de buses municipal, se acentúa aún más la necesidad de reglamentos que garanticen
19 los procedimientos establecidos en el tanto estamos frente a la prestación de un servicio
20 público esencial. Cobra mayor importancia esta regulación, en tanto afecta a dos
21 partícipes del proceso: el público usuario del servicio y la empresa prestataria del mismo.

22

23 **TERCERO:** Tratándose de la regulación de tarifas, los usuarios tienen el derecho
24 esencial de conocer mediante los procedimientos de consulta pública, los aspectos
25 estructurales que sirven de base el cálculo de los costos reales de la operación y
26 prestación del servicio. El tema es ampliamente tratado por la Sala Constitucional en
27 cuanto al desarrollo del principio de participación ciudadana en materia tarifaria, el cual
28 encuentra sustento en el Artículo 9 y 11 Constitucional. La Ley Reguladora de los
29 Servicios Públicos también contiene un estricto apego a este principio constitucional, de
30 modo que todos los procesos de fijación tarifaria tienen una etapa de audiencia pública,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 11 de 36

1 como garantía de esa participación eficaz. Como lo ha ordenado la Sala Constitucional,
2 en ausencia de reglamento específico, la regulación tarifaria, al menos deberá cumplir
3 con los procedimientos de audiencia que contiene la Ley Reguladora de los Servicios
4 Públicos. -----

5

6 **CUARTO:** El Artículo 43 del Código Municipal establece también un proceso de
7 audiencia pública, como elemento sustancial de la promulgación, modificación y
8 derogación de reglamentos municipales. -----

9

10 "Artículo 43: Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar
11 disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el
12 Alcalde municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos,
13 el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública
14 no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará
15 sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La
16 Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella." -----

17

18 **QUINTO:** Resulta entonces relevante para la resolución del reproche que contiene este
19 RECURSO, analizar uno por uno los acuerdos para verificar un aspecto esencial tanto
20 en aquellos relacionados con la promulgación de reglamentos, como aquellos
21 relacionados con la fijación de tarifas de servicio. -----

22

23 1. Reglamento autónomo de Organización y funcionamiento del mercado y de la
24 terminal de buses municipales del Cantón de Pérez Zeledón, aprobado mediante sesión
25 ordinaria 072-2021 de fecha 24 de agosto de 2021. -----

26

27 En cuanto al cumplimiento del proceso estipulado en el Artículo 43 del Código Municipal
28 es necesario precisar que, según la información que contiene la publicación de ese
29 reglamento la cual esta comisión no puede someter a duda, en esta se consigna que: "
30 mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 063-2021,

**MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN****ACTA ORDINARIA 040-2024**

23 de diciembre del 2024

Página 12 de 36

1 del 22 de junio del 2021 se aprobó el Proyecto de Reglamento que fue sometido a
2 consulta pública mediante la gaceta N° 136 del 15 de julio del 2021, cumplido el plazo
3 de consulta y evacuadas las objeciones, se aprueba..."-----

4 Según lo anteriormente establecido, este reglamento vigente no tiene una patología en
5 su proceso de formación que justifique la anulación del mismo, siendo que como se
6 consigna en el mismo, este cuerpo de normas fue sometido al procedimiento establecido
7 en el numeral 43 del Código Municipal, por lo que el recurso en este sentido debe
8 rechazarse.-----

9

10 2. En cuanto al Acuerdo 16 de la sesión Ordinaria 141-2022, del 18 de octubre de
11 2022, procede lo siguiente:

12 Leído el acuerdo recurrido con atención se desprende del acta respectiva que no tiene
13 una patología en su proceso de formación que justifique la anulación del mismo siendo
14 que la aprobación de este tipo de tarifas no requiere la consulta ante ARESEP y consta
15 la publicación en el Diario Oficial la gaceta para efectos de darle publicidad ante los
16 usuarios. Por lo que corresponde rechazar el recurso en este extremo. -----

17

18 3. En cuanto al Acuerdo 12 de la sesión Ordinaria 114-2018, del 3 de julio de 2018.

19

20 De la lectura detallada del acta respectiva se tiene que no existe una patología en su
21 proceso de formación que justifique la anulación del mismo siendo que la aprobación de
22 este tipo de tarifas no requiere la consulta ante ARESEP y consta la publicación en el
23 Diario Oficial la gaceta para efectos de darle publicidad ante los usuarios. Por lo que
24 corresponde rechazar el recurso en este extremo. Además, según el Artículo 166 del
25 Código Municipal, este acuerdo ya no surte efectos sobre las tarifas supra.-----

26

27 4. En cuanto al Acuerdo 7, inciso 3 de la Sesión Ordinaria 232-2014 del 15 de octubre
28 de 2014. -----

29 Leído el acuerdo recurrido con atención se desprende del acta respectiva que no cuenta
30 con una patología en su proceso de formación que justifique la anulación del mismo



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 13 de 36

1 siendo que la aprobación de este tipo de tarifas no requiere la consulta ante ARESEP y
2 consta la publicación en el Diario Oficial la gaceta para efectos de darle publicidad ante
3 los usuarios. Por lo que lo que corresponde rechazar el recurso en este extremo.

4 **Por tanto**

5 En virtud de lo anterior, esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
6 siguiente acuerdo:

7 Este Concejo Municipal acuerda:

8 Declarar sin lugar en todos los extremos el Recurso de Extraordinario de Revisión
9 planteado por la empresa AUTO TRANSPORTES MOPVALHE S.A, por las razones
10 expuestas en relación con los acuerdos:

11

12 1. Acuerdo 16 de la sesión Ordinaria 141-2022, del 18 de octubre de 2022.

13 2. Acuerdo 12 de la sesión Ordinaria 114-2018 del 3 de julio de 2018.

14 3. Acuerdo 7, inciso 3 de la Sesión Ordinaria 232-2014 del 15 de octubre de 2014.-

15

16 Se solicita acuerdo aprobado en firme. _____

17

18 ➤ Le doy la palabra al regidor Wilberth Ureña Bonilla.-----

19 Bueno, estamos con una disyuntiva, sobre todo de la forma en cómo se está
20 haciendo el abordaje de este tema, me parece a mí que debió haber, antes de
21 traer este dictamen hoy, pudo haber sido la próxima semana y haberlo
22 conversado todos los regidores para tener una posición más clara a mí me
23 preocupa y voy a adelantar mi voto, yo no lo voy a votar de forma positiva, me
24 preocupa el tema de la legalidad de fondo que hay en eso, y si la semana pasada
25 o antepasada habíamos votado el dictamen de buena manera y no presentaron
26 el dictamen de minoría, yo creería que el día de hoy no es procedente volver a
27 presentar el de mayoría para revivir el muerto y darle vida de nuevo a un tema
28 que ya había sido atendido.-----

29 A ver, puede ser que el procedimiento sea correcto, no tengo y por eso va a ser mi voto
30 negativo, principalmente no por el fondo del dictamen como tal, del fondo del asunto



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 14 de 36

1 como tal, sino porque me queda la duda desde el punto de vista de legalidad, si lo que
2 hicimos la semana anterior se dio en la forma correcta, que no había un dictamen de
3 minoría en su momento, y ahora vuelven a traer el dictamen de mayoría que ya fue
4 votado y que fue rechazado y vuelven y presentan ahora un dictamen de minoría para
5 que sea votado de otra manera, aparte de eso, quisiera revisar el dictamen, a ver si tiene
6 la firma de la regidora María, la doctora, de manera que ella también debería defender
7 ese dictamen, porque no se me ocurre a mí que si son tres miembros de comisión, doña
8 Josefa, don José y María, que estuvo presente en la última sesión y ella no está presente,
9 entonces no sé quién va a defender ese dictamen, si fue ella la que trae el dictamen de
10 minoría.-----

11

12 La presidente municipal, indica que, bueno, quiero aclarar que el tema nunca se resolvió
13 porque efectivamente se rechazó el dictamen y lo que se hace es que el recurso tiene
14 que resolverse, Wilberth, tiene que resolverse y lo tiene que resolver la comisión de
15 jurídicos, hacer una recomendación y el Concejo Municipal tomar una decisión, como ya
16 lo hemos hablado en repetidas ocasiones, porque lo que emite las comisiones son
17 recomendaciones, no son de acatamiento obligatorio, entonces ese tema no se resolvió.

18

19 Cuando se vuelve a discutir sobre el recurso, hay dos regidores de la comisión que
20 mantienen la misma postura, que es ese dictamen de mayoría que se lee, y hay un
21 regidor que mantiene una postura diferente, que es el dictamen de minoría, aunque tiene
22 la misma redacción, fue un tema que se volvió a llevar a comisión y se volvió a discutir,
23 se volvió a mantener por parte de los regidores la postura y hay un tercero, que es
24 minoría, que tiene una postura diferente y por eso se entra a conocer, efectivamente, el
25 dictamen no tiene la firma de la doctora porque no vino hoy, no se presentó, no sabemos
26 por qué, pero ella estuvo en la comisión, podemos dejarlo para la otra semana, no hay
27 problema, pero teníamos que volver a leer el dictamen de mayoría porque el
28 procedimiento dice que se lee el de mayoría, si no se vota, se lee el de minoría, si
29 efectivamente no está firmado, entonces lo vamos a dejar para la próxima semana y, por
30 favor, recoger las firmas de los dictámenes de previo y garantizar que los regidores que



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 15 de 36

1 están presentes en las comisiones van a venir a la sesión y si no hay que coordinar eso,
2 hay que coordinar siempre las firmas de previo y eso es en la parte administrativa, por
3 favor.-----

4

5 3."INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
6 PLANTEADO POR: Comisión de Asuntos Jurídicos. -----

7

DICTAMEN

8

Asunto:

9 1. Se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por
10 María Stefanny Blanco Núñez de calidades ya conocidas por esta comisión, quien
11 representa a la empresa AUTO TRANSPORTES MOPVALHE S.A, contra el acuerdo del
12 Concejo Municipal mediante oficio OFI-0125-24-SCM de fecha 12 de diciembre del 2024,
13 emitido por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón en el cual se rechazó el recurso de
14 revisión planteado por la empresa AUTO TRANSPORTES MOPVALHE S.A, contra los
15 acuerdos Reglamento autónomo de Organización y funcionamiento del mercado y de la
16 terminal de buses municipales del Cantón de Pérez Zeledón, aprobado mediante Sesión
17 ordinaria 072-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, Acuerdo 16 de la Sesión Ordinaria
18 141-2022, del 18 de octubre de 2022, Acuerdo 12 de la Sesión Ordinaria 114-2018 del
19 3 de julio de 2018, Acuerdo 7, inciso 3 de la Sesión Ordinaria 232-2014 del 15 de octubre
20 de 2014. -----

21

22 2. **CONSIDERANDO:** de forma oportuna el recurrente presentó recurso
23 extraordinario de Revisión en contra de un acuerdo de este Concejo, el cual fue resuelto
24 mediante acuerdo que en este acto se recurre. Esta Comisión ha considerado que
25 tratándose de un Recurso Extraordinario de Revisión y siendo que ese recurso procede
26 por la nulidad evidente y manifiesta (nulidad absoluta) no resulta necesario la
27 demostración a priori de la legitimación para recurrir, por cuanto resulta oficioso la
28 revisión de la nulidad cuando es absoluta. Sin embargo, tratándose de un reproche
29 recursivo en contra de la resolución de fondo que resuelve el recurso extraordinario de
30 revisión, si resulta imprescindible la demostración de esa legitimidad, en los términos



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 16 de 36

1 que lo exige la norma positiva. En este caso se echa de menos el poder que acredite la
2 legitimación para recurrir. -----

3 **3. SEGUNDO:** que el Artículo 166 del Código Municipal establece que contra el
4 acuerdo que resuelve un recurso extraordinario de revisión cabe solamente el recurso
5 de Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. -----

6

7 **Por tanto, según lo expuesto:**

8 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo:

9 Este Concejo Municipal acuerda:

10 **Acuerdo 02:** Rechazar el recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado
11 por María Stefanny Blanco Núñez de calidades ya conocidas por esta comisión, quien
12 representa a la empresa AUTO TRANSPORTES MOPVALHE S.A, contra el acuerdo del
13 Concejo Municipal mediante oficio OFI-0125-24-SCM de fecha 12 de diciembre del 2024,
14 emitido por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón en el cual se rechazó el recurso de
15 revisión planteado por la empresa AUTO TRANSPORTES MOPVALHE S.A., contra los
16 acuerdos Reglamento autónomo de Organización y funcionamiento del mercado y de la
17 terminal de buses municipales del Cantón de Pérez Zeledón, aprobado mediante Sesión
18 ordinaria 072-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, Acuerdo 16 de la Sesión Ordinaria
19 141-2022, del 18 de octubre de 2022, Acuerdo 12 de la Sesión Ordinaria 114-2018 del
20 3 de julio de 2018, Acuerdo 7, inciso 3 de la Sesión Ordinaria 232-2014 del 15 de octubre
21 de 2014. -----

22

23 Se solicita acuerdo aprobado en firme. -----

24

25 La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la
26 Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
27 votos. -----

28 De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción
29 de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos
30 Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 17 de36

- 1 **ACUERDO FIRME.** -----
- 2
- 3 4."INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE
- 4 ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal. -----
- 5 **DICTAMEN**
- 6 Analizado el documento OFI-080-24-ATM, suscrito por el señor José Iván Muñoz
- 7 Barquero, Tesorero Municipal a.i., quien solicita a este Órgano Colegiado, tomar un
- 8 acuerdo general de pagos para el año 2025, lo anterior tomando en consideración que
- 9 existen una gran cantidad de pagos que son producto del desarrollo de las labores
- 10 cotidianas de esta Municipalidad. -----
- 11 **Por tanto:**
- 12 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:
- 13 Este Concejo Municipal acuerda:
- 14 **Acuerdo 03:** Autorizar a la Administración Municipal para que realice los pagos con
- 15 cargo al presupuesto del ejercicio económico del año 2025, en los siguientes rubros:
- 16
- 17 - Remuneraciones
- 18 - Pólizas y seguros
- 19 - Servicios básicos (luz, agua, servicio de telecomunicaciones, servicio de correo)
- 20 - Intereses sobre préstamos
- 21 - Amortización de préstamos
- 22 - Transferencias corrientes y de capital.
- 23
- 24 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado". -----
- 25
- 26 La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la
- 27 Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
- 28 nueve votos. -----
- 29 De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción
- 30 de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 18 de 36

1 y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve
2 votos, **ACUERDO FIRME.** -----

3

4 5."INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE
5 ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal. -----

6

DICTAMEN

7 Analizado el documento OFI-2830-24-DAM, suscrito por el señor Emmanuel Ceciliano
8 Alfaro, Alcalde Municipal, quien traslada el documento número OFI-386-24-PHM,
9 suscrito por la señora Silvia Valverde Vega, Coordinadora de Hacienda Municipal,
10 referente al descuento de pronto pago dirigido a los contribuyentes que cancelen de
11 forma adelantada los tributos, lo anterior de conformidad con el artículo 25 de la Ley del
12 Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 78 del Código Municipal.-----

13

Por tanto:

14 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

15 Este Concejo Municipal acuerda:

16 **Acuerdo 04:** A. Otorgar un incentivo por pronto pago a los contribuyentes que cancelen
17 en forma anticipada la totalidad del monto facturado para el año 2025 (4 trimestres), por
18 concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, limpieza de vías, recolección de basura
19 y mantenimiento de parques, en un solo tracto, a más tardar el 31 de marzo del año
20 2025.-----

21 B. Para los patentados de patentes comerciales y patentes de licores el descuento por
22 pronto pago se aplicará a quienes cancelen antes del 31 de marzo 2025 y en un solo
23 tracto, los trimestres: primer, segundo, tercero y cuarto del año 2025. -----

24

25 C. El incentivo consistirá en un descuento que se aplicará sobre la suma total por pagar
26 por los periodos detallados en los puntos A y B. Dicho porcentaje se calculará de la
27 siguiente manera: para los pagos realizados en el mes de enero será de 4.8%, para los
28 pagos realizados en febrero será de 4.3% y para marzo de 3.8%. -----

29 D. En el caso de los pagos por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles el
30 porcentaje de descuento no podrá ser superior a la tasa básica pasiva que rija al



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 19 de 36

1 momento de realizarse el pago. La Administración deberá actualizar este parámetro los
2 días lunes de cada semana. -----

3
4 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado". -----

5
6 La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la
7 Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
8 nueve votos. -----

9 De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción
10 de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda
11 y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve
12 votos, **ACUERDO FIRME**. -----

13
14 6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE
15 ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal. -----

16 **DICTAMEN**

17 Analizado el documento OFI-2914-24-DAM, suscrito por el señor Emmanuel Ceciliano
18 Alfaro, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-083-24-ATM, suscrito por la
19 señora Marilyn Morales Cervantes, Coordinadora de Tesorería Municipal, quien remite
20 informe de compras correspondiente por medio del Fondo de Caja Chica para el mes de
21 noviembre del año 2024 por un monto de ₡73,380,159.00 (Setenta y tres millones
22 trescientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve colones).-----

23
24 **Por tanto:**

25 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

26 Este Concejo Municipal acuerda:

27 **Acuerdo 05:** Dar por conocido el informe de compras correspondiente por medio del
28 Fondo de Caja Chica para el mes de noviembre del año 2024 por un monto de
29 ₡73,380,159.00 (Setenta y tres millones trescientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve
30 colones).-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 20 de 36

1 La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la
2 Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 nueve votos. -----

4
5 7."INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR:
6 Alcaldía Municipal. -----

DICTAMEN

Parte considerativa:

10
11 **PRIMERO:** que en fecha 28 de noviembre de 2024, se recibe de la Alcaldía Municipal
12 en la Secretaría del Concejo Municipal TRA-056-24-SJV, en el que se pone en
13 conocimiento de la Comisión de Obras la programación para intervención de caminos
14 en lastre, periodo 2025. -----

15
16 **SEGUNDO:** en el documento supra se indica que en Sesión Ordinaria 018-24, efectuada
17 el 28 de noviembre de 2024 se presentó para conocimiento de los señores miembros de
18 la Junta Vial Cantonal el Plan de Trabajo de la Programación para la intervención y
19 mejoramiento de la superficie de ruedo mediante bacheo mecanizado y conformación
20 de caminos del cantón, esto para el periodo 2025 según propuesta presentada por los
21 Concejos de Distrito.-----

22
23 **TERCERO:** una vez comentado el asunto propuesto por los miembros presentes, se
24 procede a tomar el siguiente acuerdo en firme: Se acuerda, por parte de los miembros
25 de la Junta Vial Cantonal, Aprobar la programación para a la intervención de la red vial
26 cantonal, esto para el periodo 2025, según propuesta presentada por cada uno de los
27 Concejos de Distrito del Cantón de Pérez Zeledón en atención al Plan Presupuesto
28 Periodo 2025, según OFI-1575-24-PGV adjunto. Se aprueba con cinco votos a favor. Lo
29 anterior con el fin de que el Concejo Municipal homologue y apruebe en firme el acuerdo
30 tomado por los miembros de la Junta Vial Cantonal. -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 21 de36

CUARTO: el día viernes 20 de diciembre de corriente, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Obras, se conoce el oficio supra por parte de los miembros de la Comisión de Obras, y una vez analizado en detalle la Programación para la intervención y mejoramiento de la superficie de ruedo mediante bacheo mecanizado y conformación de caminos del cantón, esto para el periodo 2025, los miembros de la comisión supra acuerdan aprobar con tres votos la programación presentada.-----

QUINTO: la distribución de caminos por intervenir se realizó según cuadro adjunto:

Kilómetros asignados por Distrito

DISTRITO	Periodo 2023	Periodo 2024	Periodo 2025
San Isidro	21,67	22,43	52,6
General	13,97	14,7	21
Daniel Flores	17,373	17,633	40
Rivas	16,86	17,83	34,3
San Pedro	19	19,5	35,2
Platanares	17,68	17,77	37,1
Pejibaye	17,907	18,65	37,5
Cajón	17	18	39,2
Barú	17,48	17,54	35,3
Rio Nuevo	18,71	18,8	38,5
Páramo	18,2	17,94	37,2
La Amistad	16,2	14,33	31,8
Total	212,05	215,123	439,7

Por tanto:

Con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico vigente, del análisis de los argumentos antes descritos y de las otras consideraciones señaladas anteriormente, se resuelve:

Aprobar la programación para la intervención de la red vial cantonal, esto para el periodo 2025, según propuesta presentada por cada uno de los Concejos de Distrito del Cantón de Pérez Zeledón en atención al Plan Presupuesto Periodo 2025, según OFI-1575-24-PGV adjunto.-----

En virtud de lo anterior, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 22 de 36

1 **Acuerdo 06:** Este Concejo Municipal acuerda Aprobar la programación para a la
2 intervención de la red vial cantonal, esto para el periodo 2025, según propuesta
3 presentada por cada uno de los Concejos de Distrito del Cantón de Pérez Zeledón en
4 atención al Plan Presupuesto Periodo 2025, según OFI-1575-24-PGV adjunto. -----

5

6 Se solicita acuerdo aprobado en firme. -----

7

8 ➤ Le doy la palabra al regidor Marvin Arias Retana.-----

9 Hoy vamos a aprobar el plan de mantenimiento de la red vial cantonal, ya lo
10 tenemos ahí, cuatrocientos cuarenta kilómetros, este programa es independiente
11 al inventario que estamos haciendo con el tema de la emergencia que vivimos
12 ahora, este inventario que estamos haciendo con el tema de la emergencia que
13 vivimos ahora, va a ser atendido con fondos de la Comisión Nacional de
14 Emergencias, y aquí, yo estuve en la sesión donde vimos ese detalle, hay tramos
15 que son cien metros, ciento cincuenta, ya en específico, en calles específicas, en
16 los diferentes distritos, no sé si estos dos programas van a ser complementarios
17 uno al otro, me refiero que si avanzamos cien metros con este programa y ya
18 contabilizamos otros cien metros que fueron afectados en la emergencia, son
19 atendidos bajo este otro programa, tengo esa duda y quisiera que nos lo aclararan
20 tal vez para tenerlo claro al señor alcalde, porque ahí está el detalle de los
21 kilómetros, todavía no están los números del presupuesto a invertir, y deberíamos
22 tener también el presupuesto a invertir en lo que tenemos ya contabilizado en
23 cuanto al tema de la emergencia que vivimos, gracias.-----

24

25 Gracias, bueno, yo no tengo la respuesta, pero nada más recuerde que esto es lo que
26 los concejos de distrito priorizaron de acuerdo a lo que las asociaciones de desarrollo y
27 los vecinos, los comités de caminos le elevaron a estos concejos de distrito, creo que no
28 tiene nada que ver con la emergencia ahora, pero bueno, ya el señor alcalde lo aclarará.

29

30 ➤ Le doy la palabra al regidor Wilberth Urefia Bonilla.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 23 de 36

1 Si no entendí mal, en el 2013 el total son 213 kilómetros, 212, en el 2024, 215
2 kilómetros, y en el 2025, 439 kilómetros, para un total de 867 kilómetros, que no
3 están ahí, pero bueno, no importa, nada más para ratificar eso, y tal vez pedirle a
4 don Emmanuel, los concejos de distrito, pero a don Emanuel como presidente de
5 la Junta Vial, si nos pueden hacer llegar, por lo menos en mi caso, el detalle de
6 los distritos de cada uno de los kilómetros que ellos están solicitando para dar
7 continuidad a ese proceso, solamente gracias.-----
8
9 Sí, nada más aclarar que esa programación estaba en el oficio que se vio en
10 correspondencia, pueden solicitar el oficio, ahí se les hace llegar, si no lo solicitaron en
11 correspondencia, lo pueden volver a solicitar y se les hace llegar la programación ya y
12 con código y con todo, eso que leímos fue un resumen, no sé si el señor alcalde quiere
13 referirse.-----
14
15 Sí, don Marvin, con respecto a lo que mencionabas, la programación que se acaba de
16 leer son los recursos de la ley 8114, ¿verdad? Y lo que se adjuntó durante la emergencia,
17 eso se envía a Comisión Nacional de Emergencias, la comisión tiene como unos tres
18 meses para aprobar o no todas las solicitudes que se le hagan, en caso de que sea
19 aprobado, yo diría que más que todo lo que nos da son facilidades, por ejemplo, para
20 extraer materiales, para en algunos casos poder hacer algunas solicitudes, incluso
21 temas de puentes, que si algún puente falló, como sucede en este caso del puente que
22 se va a construir en Barú y en Las Bonitas, que se ha mencionado en varios concejos,
23 eso fue porque en su momento se incorporó, se incluyó dentro de una declaratoria de
24 emergencia y hubieron recursos y al haber esos recursos se pudieron disponer para
25 esos puentes, la lista que nosotros estamos enviando nos podría funcionar para posibles
26 aperturas de tajos, tal vez en algún caso poder hacer algunas solicitudes de maquinaria,
27 sin embargo, ya hemos hecho, ahorita en medio de la emergencia hicimos algunas
28 solicitudes de maquinaria para reparar algunos caminos y no fueron aprobadas, yo diría
29 que más que todo es un tema tal vez de la facilidad que nos puede dar, no es que la
30 Comisión de Emergencias, bueno, puede ser que tal vez tomen la decisión de hacerlo,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 24 de 36

1 pero no es que la Comisión Nacional de Emergencias va a decir, bueno, a ustedes se
2 les desplazaron 500 kilómetros, vamos a darle contratación de maquinaria para que
3 hagan esos 500 kilómetros, más bien eso va a depender de acuerdo también a la
4 disponibilidad presupuestaria que ellos tengan, pues en este caso seguro se puede
5 trabajar con lo que tenemos dispuesto por la Ley 81.14 y por supuesto que también parte
6 del levantamiento que se hizo con lo de la Comisión es esperando poder solventar
7 algunas necesidades y como le digo, principalmente poder tener algunas garantías como
8 el tema de extracción de materiales, cuando uno saca un permiso para un tajo, por la vía
9 normal dura hasta dos años sacando un permiso que te lo dan por cuatro meses, cuando
10 puedes tener permisos por emergencia, en un mes, mes y medio, tenéis el permiso listo,
11 incluso se lo pueden dar hasta por dos años, ahí se vuelve la tortilla, pues es parte de
12 los aspectos o de las garantías que uno trata de explicar en esto, pero como lo decía,
13 ahorita fijo es esto y también lo que mencionaba don Wilberth, se está haciendo un
14 esfuerzo importante para poder aumentar la cantidad de intervención por año, en otros
15 años ya se mencionó la cantidad que se programaba y pues en este año estamos
16 haciendo esa programación de la mano con todos los concejos de distritos, asociaciones
17 de desarrollo para poderle llegar a más kilómetros de caminos.-----

18

19 La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la
20 Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos. -----

21 De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción
22 de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras el
23 cual se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, **ACUERDO**
24 **FIRME.** -----

25

26 8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR:
27 Vecinos de Cocorí. -----

28

DICTAMEN

29 Parte considerativa:

30 **PRIMERO:** Que en fecha 08 de noviembre del 2021, se recibe en oficina de Planificación



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 25 de 36

- 1 Territorial, nota suscrita por Vecinos de Cocorí (Folio 001).-----
- 2
- 3 **SEGUNDO:** Que el mismo se ubica en la comunidad de Lomas de Cocorí, distrito de
- 4 San Isidro De El General, iniciando en el entronque con la Ruta Cantonal Código 1-19-
- 5 0149 (coordenadas 532973.51 E, 1034325.38 N CRTM05) y finaliza en entronque con
- 6 la Ruta Cantonal 1-16-0867 (coordenadas 532985.79 E, 1034365.71 N CRTM05). El
- 7 camino tiene una longitud de 42 m.-----
- 8
- 9 **TERCERO:** Las potestades municipales, entendidas en su doble condición de poder-
- 10 deber, son atribuciones que el ordenamiento costarricense encomienda a los gobiernos
- 11 locales que incluyen facultades de planificación, vigilancia, control y dirección que se
- 12 despliegan a través de la autonomía otorgada en los ordinales 170 y siguientes de la
- 13 Constitución Política y a lo largo de todo el texto del Código Municipal. Sus funciones
- 14 son llevadas a cabo mediante las potestades de imperio, competencias que devienen en
- 15 indelegables, intransferibles e irrenunciables, conforme lo establece el Artículo 66 de la
- 16 Ley General de la Administración Pública. Esas facultades incluyen, por excelencia, la
- 17 vigilancia de todo proceso urbanístico y el aseguramiento del cumplimiento de todas las
- 18 normas de salubridad pública y constructivas a efectos de garantizar que los
- 19 asentamientos humanos brindan condiciones habitacionales y ambientales idóneas. En
- 20 varias leyes nacionales se encuentran algunas de las principales normas de aplicación
- 21 urbanística que responsabiliza a los Gobiernos Locales del desarrollo urbano, tal y como
- 22 se puede verificar en el Código Municipal, Artículo 13, Inciso o), Artículo 75 Inciso h) la
- 23 Ley de Planificación Urbana, Ley de Construcciones y la Ley Orgánica del Ambiente. ---
- 24
- 25 **CUARTO:** Que no existe evidencia en cartografía oficial que demuestre la existencia de
- 26 un camino público en este sector. -----
- 27
- 28 **QUINTO:** al camino que se encuentra en la comunidad de Lomas de Cocorí, distrito de
- 29 San Isidro De El General, iniciando en el entronque con la Ruta Cantonal Código 1-19-
- 30 0149 (coordenadas 532973.51 E, 1034325.38 N CRTM05) y finaliza en fincas



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 26 de 36

1 (coordenadas 532985.79 E, 1034365.71 N CRTM05), no se le han realizado las mejoras
2 señaladas en los documentos Reporte Técnico 006-2024-PTE Criterios Técnicos,
3 además de los ajustes respectivos para cumplir con los 6.00 metros. -----
4

5 **SEXTO: DEL CASO EN CONCRETO;** Vecinos de la comunidad de Cocorí solicitan la
6 incorporación al inventario vial cantonal como calle pública, de una vía de hecho la cual
7 se ha determinado que se no encuentra registrada en Hojas Cartográficas, por lo que se
8 resuelve en los siguientes extremos jurídicos:

9 **Por tanto:**

10 Con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico vigente, del análisis
11 de los argumentos antes descritos y de las otras consideraciones señaladas
12 anteriormente, se resuelve:

13
14 Rechazar **TÉCNICAMENTE** la presente solicitud de reconocimiento de vía como pública
15 incoada por los vecinos, para que el camino que se encuentra en la comunidad de Lomas
16 de Cocorí, distrito de San Isidro De El General, iniciando en el entronque con la Ruta
17 Cantonal Código 1-19-0149 (coordenadas 532973.51 E, 1034325.38 N CRTM05) y
18 finaliza en fincas (coordenadas 532985.79 E, 1034365.71 N CRTM05), ya que no se
19 realizaron las mejoras señaladas en los documentos Reporte Técnico 006-2024-PTE
20 Criterios Técnicos, además de los ajustes respectivos para cumplir con los 6.00 metros,
21 por lo tanto, el mismo **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** con las condiciones
22 correspondientes para ser reconocido como CAMINO PÚBLICO.-----
23

24 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

25
26 **Acuerdo 07:** Este Concejo Municipal acuerda: rechazar **TÉCNICAMENTE** la presente
27 solicitud de reconocimiento de vía como pública incoada por los vecinos, para que el
28 camino que se encuentra en la comunidad de Lomas de Cocorí, distrito de San Isidro De
29 El General, iniciando en el entronque con la Ruta Cantonal Código 1-19-0149
30 (coordenadas 532973.51 E, 1034325.38 N CRTM05) y finaliza en fincas (coordenadas



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 27 de36

532985.79 E, 1034365.71 N CRTM05), ya que no se realizaron las mejoras señaladas en los documentos Reporte Técnico 006-2024-PTE Criterios Técnicos, además de los ajustes respectivos para cumplir con los 6.00 metros, por lo tanto, el mismo NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con las condiciones correspondientes para ser reconocido como CAMINO PÚBLICO. Lo anterior visto en Expediente SOL-0030-2021-PGV. Se le hace saber a los interesados que tienen acceso al expediente, previa solicitud por escrito ante la oficina del Concejo Municipal. Además, en caso de no estar de acuerdo con lo aquí resuelto, es su derecho de acceder a los posibles recursos establecidos en el Artículo 162 del Código Municipal. -----

Se solicita acuerdo aprobado en firme. -----

La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos. ----- De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Wilberth Ureña Bonilla. -----

9."INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR:
Oficina de Planificación Territorial.-----

DICTAMEN

Parte considerativa

PRIMERO: Por parte de la Oficina de Planificación Territorial se solicita, mediante Recurso Extraordinario de Revisión, la revisión del acuerdo TRA-0105-22-SCM aprobado en sesión ordinaria 113-2022, acuerdo 12), celebrada el día 26 de abril del 2022, mediante el cual se aprueba la donación de un 10% con la finalidad de habilitar un lote para fines urbanísticos.-----

SEGUNDO: El lote está ubicado en la comunidad de Paraíso, Distrito Cajón, contiguo a



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 28 de36

la plaza de deportes de Pueblo Nuevo 1500 m norte y 400 m este, sobre la Ruta Cantonal 1-19-1388.

TERCERO: Sobre las condiciones actuales del terreno se debe tomar en cuenta que se encuentra en zona rural según el reglamento de Zonificación Parcial Plan Regulador de San Isidro del General, publicado en el Alcance # 9 de la Gaceta # 81, del 28 de abril de 1998, la topografía del terreno es regular, actualmente este terreno es utilizado como área verde por lo sobre el existen algunos cultivos de árboles frutales. Adicionalmente, se verificó en una inspección realizada el día 25 de noviembre del 2024 que este terreno es atravesado por un pequeño arroyo por lo cual se debe solicitar el alineamiento fluvial del INVU antes de realizar construcciones.

CUARTO: En relación al área propuesta se debe indicar que no corresponde al 10% del área registral, ya que según la finca cuenta con un área de 29241.66 metros cuadrados a los cuales se les debe restar los 6170 metros cuadrados que aproximadamente corresponden al derecho de vía, dejando un área para desarrollar de 23071.66 metros cuadrados, por lo que, en aplicación del Artículo 21 del Reglamento de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, la propuesta debe ser por un área de 2371 metros cuadrados.

POR TANTO

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar le siguiente acuerdo;
Este Concejo Municipal acuerda:
Acuerdo 08: 1. Acoger el Recurso Extraordinario de Revisión y anular el Acuerdo 12 de la sesión ordinaria 113-2022, en el cual se aceptó el terreno supra como lote para facilidades comunales ya que el mismo no cumple con los requerimientos técnicos para el desarrollo de infraestructura.
2. Se le hace saber a los interesados que tienen acceso al expediente, previa solicitud por escrito ante la oficina del Concejo Municipal. Además, en caso de no estar de acuerdo con lo aquí resuelto, es su derecho de acceder a los posibles recursos establecidos en el Artículo 162 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 29 de 36

1 Se solicita acuerdo aprobado en firme”.-----
2
3 La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la
4 Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos. -----
5 De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción
6 de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras el
7 cual se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, **ACUERDO**
8 **FIRME.** -----
9

10 10. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO
11 POR: Francisco Santos De La Fuente y Edgardo Bolaños.-----

DICTAMEN**Parte considerativa:**

14 **PRIMERO:** Que en fecha 28 de mayo del 2023, se recibe en oficina de Planificación
15 Territorial, nota suscrita por Francisco Santos De La Fuente y Edgardo Bolaños (Folio
16 001).-----
17

18 **SEGUNDO:** Que el mismo se ubica en el Distrito San Isidro de El General, en la
19 comunidad de El Roble 1250 m sur del cementerio de Villanueva, el camino que va del
20 Entronque Ruta Cantonal Código 1-19-0107 (coordenadas 528410.97 E, 1036542.12 N
21 CRTM05) a Fincas, fin de camino (Rio Pacuar, (coordenadas 527920.22 E, 1036221.38
22 N CRTM05) con una longitud de 0.836 km (medidos desde la línea de centro), un
23 derecho de vía de 14.00 metros, un ancho de superficie de ruedo 2.50 metros, este se
24 encuentra en Material Granular (Lastre) y en mal estado.-----
25

26 **TERCERO:** Las potestades municipales, entendidas en su doble condición de poder-
27 deber, son atribuciones que el ordenamiento costarricense encomienda a los gobiernos
28 locales que incluyen facultades de planificación, vigilancia, control y dirección que se
29 despliegan a través de la autonomía otorgada en los ordinales 170 y siguientes de la
30 Constitución Política y a lo largo de todo el texto del Código Municipal. Sus funciones



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 30 de 36

1 son llevadas a cabo mediante las potestades de imperio, competencias que devienen en
2 indelegables, intransferibles e irrenunciables, conforme lo establece el artículo 66 de la
3 Ley General de la Administración Pública. Esas facultades incluyen, por excelencia, la
4 vigilancia de todo proceso urbanístico y el aseguramiento del cumplimiento de todas las
5 normas de salubridad pública y constructivas a efectos de garantizar que los
6 asentamientos humanos brindan condiciones habitacionales y ambientales idóneas. En
7 varias leyes nacionales se encuentran algunas de las principales normas de aplicación
8 urbanística que responsabiliza a los Gobiernos Locales del desarrollo urbano, tal y como
9 se puede verificar en el Código Municipal, artículo 13 inciso o), artículo 75 inciso h) la
10 Ley de Planificación Urbana, Ley de Construcciones y la Ley Orgánica del Ambiente.---

11

12 **CUARTO:** Que no existe evidencia en cartografía oficial que demuestre la existencia de
13 un camino público en este sector.-----

14

15 **QUINTO: DEL CASO EN CONCRETO;** Francisco Santos De La Fuente y Edgardo
16 Bolaños solicitan la incorporación al inventario vial cantonal como calle pública, de una
17 vía de hecho la cual se ha determinado que se no encuentra registrada en Hojas
18 Cartográficas, por lo que se resuelve en los siguientes extremos jurídicos:

19

Por tanto:

20 Con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico vigente, del análisis
21 de los argumentos antes descritos y de las otras consideraciones señaladas
22 anteriormente, se resuelve:

23

24 **SE DECLARA QUE,** la gestión incoada por Francisco Santos De La Fuente y Edgardo
25 Bolaños para el camino ubicado en el Distrito San Isidro de El General, en la comunidad
26 de El Roble 1250 m sur del cementerio de Villanueva, el camino que va del Entronque
27 Ruta Cantonal Código 1-19-0107 (coordenadas 528410.97 E, 1036542.12 N CRTM05) a
28 Fincas, fin de camino (Rio Pacuar, (coordenadas 527920.22 E, 1036221.38 N CRTM05)
29 con una longitud de 0.836 km (medidos desde la línea de centro), un derecho de vía de
30 14.00 metros, un ancho de superficie de ruedo 2.50 metros, este se encuentra en

**MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN****ACTA ORDINARIA 040-2024**

23 de diciembre del 2024

Página 31 de 36

1 **Material Granular (Lastre) y en mal estado y, según lo establece el DECRETO**
2 **EJECUTIVO N° 44263-MOPT en su ARTÍCULO 15, se puede indicar esta vía CUMPLE**
3 **LOS PARÁMETROS COMO CAMINO NO CLASIFICADO.-----**

4

5 **Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:**

6 **Este Concejo Municipal acuerda:**

7 **Acuerdo 09:** Acoger la gestión incoada por Francisco Santos De La Fuente y Edgardo
8 Bolaños para el camino ubicado en el Distrito San Isidro de El General, en la comunidad
9 de El Roble 1250 m sur del cementerio de Villanueva, el camino que va del Entronque
10 Ruta Cantonal Código 1-19-0107 (coordenadas 528410.97 E, 1036542.12 N CRTM05) a
11 Fincas, fin de camino Rio Pacuar, (coordenadas 527920.22 E, 1036221.38 N CRTM05)
12 con una longitud de 0.836 km (medidos desde la línea de centro), un derecho de vía de
13 14.00 metros, un ancho de superficie de ruedo 2.50 metros, este se encuentra en
14 Material Granular (Lastre) y en mal estado y, según lo establece el DECRETO
15 EJECUTIVO N° 44263-MOPT en su ARTÍCULO 15, se puede indicar esta vía CUMPLE
16 LOS PARÁMETROS COMO CAMINO NO CLASIFICADO.-----

17

18 **Asimismo, para materializar lo anterior, en cuanto a sufragación de gastos por confección**
19 **de plano, escritura y enajenación, esto corre por cuenta del peticionante según**
20 **Expediente ADM-0053-23-PTE. Se le hace saber a los interesados que tienen acceso al**
21 **expediente, previa solicitud por escrito ante la oficina del Concejo Municipal. Además,**
22 **en caso de no estar de acuerdo con lo aquí resuelto, es su derecho de acceder a los**
23 **posibles recursos establecidos en el Artículo 162 del Código Municipal.-----**

24

25 **Se solicita acuerdo aprobado en firme".-----**

26

27 **La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la**
28 **Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos. -----**

29 **De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción**
30 **de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras el**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 32 de 36

1 cual se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, **ACUERDO**
2 **FIRME.** -----

3

4 **B) MOCIONES**

5

6 11. "Moción presentada por el señor regidor José Francisco Calderón Fernández,
7 apoyado por los demás regidores presentes CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
8 COMISIÓN Y ACUERDO EN FIRME. -----

9

10

CONSIDERANDO

11 **PRIMERO:** Que en sesión extraordinaria 20-2024 del 2 de diciembre de 2024 de la
12 Comisión de Asuntos Jurídicos se analizó el documento OFI-2718-24-DAM, suscrito por
13 el señor Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, quien solicita la autorización de
14 la firma del Convenio para la organización de la Expo PZ correspondiente al año 2025,
15 por parte de la ADI de La Angostura. -----

16

17 **SEGUNDO:** Analizado el oficio y revisado de forma completa el convenio esta comisión
18 recomendó acoger lo solicitado con las siguientes variantes: 1. Se suprime el párrafo
19 segundo del punto h) de la cláusula cuarta denominada OBLIGACIONES DE LA ADI, y
20 se sustituye por lo siguiente: LA ADI aportará al Alcalde Municipal una lista de todos los
21 locales y espacios del campo ferial sujetos a explotación o arrendamiento y el precio de
22 cada uno de ellos. Una vez adjudicados, a esa lista se agregará el respectivo contrato y
23 el comprobante de pago de ese espacio, el cual deberá de hacerse a las cuentas
24 bancarias habilitadas por la ADI para la administración del flujo de dinero del evento. El
25 alcalde designará dentro de su equipo de asistencia jurídica el funcionario que
26 supervisará este proceso en los términos antes dichos. 2. Se aclara el punto 3.2 del
27 acápite denominado DE LOS FINES DEL CONVENIO, en el siguiente sentido: Se
28 agrega una frase que dice: los fondos invertidos en las mejoras útiles y necesarias de
29 infraestructura previas a la celebración del evento, serán liquidados oportunamente y se
30 deducen de las ganancias netas obtenidas. -----

**MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN****ACTA ORDINARIA 040-2024**

23 de diciembre del 2024

Página 33 de 36

1 **TERCERO:** En lo restante se dejó incólume el convenio. -----

2

3 **CUARTO:** Esta comisión recomendó al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

4 Este Concejo Municipal acuerda:

5 Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la autorización de la firma
6 del convenio COV-006-2024-DAM, entre esta Municipalidad y la Asociación de
7 Desarrollo Integral de La Angostura para la organización de la Expo PZ correspondiente
8 al año 2025, con las correcciones ya señaladas en el por tanto anterior.-----

9

10 **QUINTO:** que para mayor claridad en el punto del contrato supra en cuanto a las mejoras
11 que se deben realizar en los locales que se van a rematar se hace necesario realizar
12 adenda al contrato en relación con estas mejoras, sean estas instalaciones eléctricas,
13 sistema de agua, batería de servicios sanitarios, permisos para el uso de gas, y otras
14 útiles y necesarias para lograr obtener los permisos sanitarios de funcionamiento del
15 campo ferial.-----

16

17

POR TANTO

18 En virtud de lo anterior, se mociona para que el Concejo Municipal tome el siguiente
19 acuerdo en firme;

20 Este Concejo Municipal acuerda:

21 **Acuerdo 10:** Realizar adenda al convenio supra en relación con estas mejoras, sean
22 estas instalaciones eléctricas, sistema de agua, batería de servicios sanitarios, permisos
23 para el uso de gas, y otras útiles y necesarias para lograr obtener los permisos sanitarios
24 de funcionamiento del campo ferial. -----

25

26 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."-----

27

28 La Presidenta Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, de la
29 moción presentada por el señor regidor José Francisco Calderón Fernández, apoyado
30 por los demás regidores presentes. -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 34 de 36

1 **SE ACUERDA:** Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
2 el señor regidor José Francisco Calderón Fernández, apoyado por los demás regidores
3 presentes, se aprueba con nueve votos. -----

4 Seguidamente, la Presidenta Municipal, somete a votación el contenido de la moción
5 presentada por el señor regidor José Francisco Calderón Fernández, apoyado por los
6 demás regidores presentes.-----

7 **SE ACUERDA:** Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor regidor José
8 Francisco Calderón Fernández, apoyado por los demás regidores presentes, se aprueba
9 con nueve votos. -----

10 De forma posterior la Presidenta Municipal, presenta moción de orden a fin de someter
11 a votación, el contenido de la moción en firme. -----

12 **SE ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor regidor José Francisco
13 Calderón Fernández, apoyado por los demás regidores presentes, se avala mediante
14 acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, **ACUERDO FIRME.** -----

15

16 **ARTÍCULO X.**17 **CORRESPONDENCIA**

18

19 1. OFI-3004-2024, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, quien
20 brinda respuesta a TRA-0567-24-SCM, en el cual se rechaza la tarifa propuesta para la
21 actualización de precios de boletas de estacionamiento autorizado. La presidenta
22 municipal solicita enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----

23

24 2. CIR-002-24-APD, suscrito por Aida Sánchez Rodríguez, Promotora de Promoción y
25 Divulgación Ambiental, quien informa a los Concejos de Distritos sobre la ampliación del
26 Servicio de Recolección año 2025. Se traslada a Concejos de Distrito mencionados. --

27

28 3. OFI-814-24-AGR, suscrito por Yendry Zúñiga Arguedas, quien comunica sobre el
29 nombramiento del señor Henry Víquez Fernández, del 22 al 31 de diciembre 2024. De
30 conocimiento. La presidenta municipal indica que de conocimiento. -----

**MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN****ACTA ORDINARIA 040-2024**

23 de diciembre del 2024

Página 35 de 36

- 1 4. Nota suscrita por la señora Mirian Angulo Valverde, quien emite oposición del Estudio
2 Tarifario del Mercado Municipal de Pérez Zeledón, para el quinquenio 2025-2029,
3 publicado en la gaceta número 223 de fecha miércoles 27 de noviembre del año 2024,
4 puesto en conocimiento como correspondencia en sesión ordinaria número 39 de fecha
5 de 17 de diciembre 2024. La presidenta municipal solicita trasladar a la Comisión de
6 Asuntos Jurídicos. -----
7
- 8 5. Oficio número 14452-2024-DHR, referente a informe final sin recomendaciones,
9 interpuesta por Alexis Rodrigo Porras Badilla. Se traslada al Asesor Legal del Concejo
10 para dar respuesta. -----
- 11 6. OFI-0079-24-CCM, emanado por el Asesor Legal Henry Viquez Fernández, sobre
12 información sobre Concejos de Distritos del Cantón de Pérez Zeledón. La presidenta
13 municipal indica que de conocimiento. -----
14
- 15 7. OFI-3028-24-DAM, suscrito por Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, quien
16 solicita prórroga de dos meses para información solicitada en el TRA-0548-24-SCM,
17 informe técnico y financiero para efectuar proyectos asfálticos en las comunidades de
18 Santiago y la Colonia de San Pedro. Se traslada a Comisión de Obras para su análisis y
19 dictaminarían. -----
20
- 21 La presidenta municipal abre el espacio para referirse a la correspondencia.-----
22
- 23 El regidor Wilberth Ureña Bonilla, solicita la correspondencia #1.-----
24 El regidor Runny Monge, solicita la correspondencia número #1, 4.-----
25 La regidora Anais Barrantes, solicita la correspondencia numero # 2, 4, 7.-----
26 El regidor Carlos Zúñiga Montero, solicita la correspondencia número # 4.-----
27 El regidor Marvin Arias Retana, solicita la correspondencia número # 1, 6, 7.-----
28 El regidor Edgar Mena Rodríguez, solicita la correspondencia número # 1, 2, 7.-----
29
- 30 **ARTÍCULO X.**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

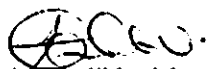
ACTA ORDINARIA 040-2024

23 de diciembre del 2024

Página 36 de 36

1 **Cierre de la Sesión**
2 La Presidenta Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las diecinueve
3 horas con cuarenta y tres minutos. -----
4
5
6
7

8
9 
10 Ing. Andrea Herrera Chaves
11 Presidenta Municipal


Gabriela Guillén Vargas
Secretaria Municipal a.i.

12
13 -----
14 -----
15 -----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----